

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR./LAFJ./IAV./MCC./RPMM./RGL./hmm.-



DECRETO EXENTO N° 5456 /  
CAUQUENES,

03 AGO. 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 22, de fecha 26 de Junio de 2018, Según Certificado N° 455, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.-
- La solicitud presentada por la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 3-R, Sauzal de fecha 14 de Mayo de 2018.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, sin fines de lucro, mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el contrato de Comodato de fecha 31 de Julio de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, y la JUNTA DE VECINOS 3-R Sauzal, representada legalmente por su Presidenta doña MARICEL DE LA PAZ ORELLANA ILUFI, mediante el cual el municipio hace entrega en Comodato del Inmueble denominado SEDE SOCIAL, ubicada en Arturo Prat S/N°, del Sector de Sauzal de la Comuna de Cauquenes, por el periodo de 5 años.
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*ILSE ARANIS VILCHES*

SECRETARIO MUNICIPAL



*JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS*

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c.Sra. Presidenta Junta Vecinos
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad

- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR./LAFJ.-/IAV.-/MCC/RPMM.388GLO/hmn.-



**CONTRATO DE COMODATO**

En Cauquenes a 31 de Julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes representada por su Alcalde Titular don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, chileno, Casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra parte la JUNTA DE VECINOS N° 3-R, Sauzal, representada legalmente por su Presidenta doña MARICEL DE LA PAZ ORELLANA ILUFI, RUT. N° 12.964.861-9, con domiciliada en Carrera S/N° Sauzal, han convenido el siguiente contrato de Comodato:

- PRIMERO:** Bienes Nacionales, es dueño del Inmueble fiscal, ubicado en calle San Luis esquina con Arturo Prat, Lote A, Sector Sauzal de la Comuna de Cauquenes, inscrita a nombre del Fisco a fojas N° 969, N° 993, del Registro de Propiedad del año 1981, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, enrolado en el Servicios de Impuestos Internos con el N° 460-1 de la Comuna de Cauquenes, individualizado como Lote "A", en el plano N° VII-4-7567 C.U., de una superficie de 846,00 M2., y tiene los siguientes deslindes: Norte: Resto de Propiedad Fiscal o Lote B, en 15,00 metros, y calle Arturo Prat, en 15,00 metros, separado por cierros, Este: José Muñoz en 35,70 metros, separados por cierros, Sur: Miguel Riquelme, en 30,00 metros, separado por cierros, Oeste: Calle San Luis en 20,70 metros y resto de propiedad fiscal o Lote B, en 15,00 metros, separados por cierros y mediante la Resolución N° 03749 de fecha 05.07.2013, otorgó al Municipio la concesión de uso gratuito con la finalidad de que este sea destinada exclusivamente para el funcionamiento de Junta de Vecinos Sauzal entre otros.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, de acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución Exenta N° 03749 de 05.07.2018 del Ministerio de Bienes Nacionales, entrega en Comodato a la JUNTA DE VECINOS N° 3-R, Sauzal, la SEDE SOCIAL, construida en terreno individualizado en la clausula anterior.
- TERCERO:** El Comodatario sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato al servicio de la comunidad, como Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.-
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo de el Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente corresponda.-
- QUINTO :** También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se ha destinado, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo del Ministerio de Bienes Nacionales, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.-
- SEXTO :** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.  
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

**SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por CINCO años, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado.-

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.-

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre del 2017, en cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.-

**OCTAVO:** La comodataria está obligada a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

**NOVENO:** Se prohíbe a la comodataria ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**UNDECIMO:** En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.-

**DECIMO**

**SEGUNDO:** La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399, de 06 de Diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, y la personería de doña Maricel de la Paz Orellana Eulufi, para representar a la Junta de Vecinos 3-R, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500186035840 de fecha 20 de Julio de 2018, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.-

**Para constancia firman:**

MARICEL DE LA PAZ ORELLANA ILUFI  
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS 3-R  
SAUZAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

JUNTA DE VECINOS N°3-R SAUZAL  
RUT. 85.189.430-1  
Pers. Jurídica N° 194818 del 26-03-2015  
CAUQUENES